ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026
Área solicitante: Grupo Gestión de Apoyo	
Responsable del área solicitante: JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y JARDINERIA DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL GUAINÍA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreta reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 del 2015, adscrito al Departamento administrativo para la prosperidad social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer a integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de las Entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Estos, se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna a los servidores públicos que laboran en la Regional Guainía.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe adoptar estrategias para mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, además se debe garantizar condiciones saludables y libres de riesgos; igualmente, se requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental en sus instalaciones, para prevenir enfermedades y mantener un entorno que brinde las mejores condiciones de higiene para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, manteniendo un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar el citado servicio.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7ª de 1979 y du Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante el Decreto 334 de 1980 modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 de 2012.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

Se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de las entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas por la constitución, la ley y demás normatividad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Guainía, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y mantenimiento en sus instalaciones físicas, incluyendo la Dirección Regional, Centro Zonal, Casa de archivo y Casa Atrapasueños.

En este sentido, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento de zonas verdes (jardinería) y control integrado de plagas (fumigación), con el fin de prevenir riesgos sanitarios, conservar en buen estado los espacios institucionales y asegurar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades misionales dirigidas a la atención de niños, niñas, adolescentes y familias.

Por lo tanto, las jornadas de fumigación son necesarias debido a que las plagas pueden originarse y proliferar al interior de las instalaciones por factores como: la disposición de residuos, la humedad, condiciones climáticas, entre otras; generando riesgos sanitarios, afectaciones a la salud y deterioro de la infraestructura. En este sentido, el control integrado de plagas constituye una medida preventiva esencial para garantizar condiciones de salubridad, seguridad y adecuada operación institucional.

Frente al mantenimiento de las zonas verdes se busca conservar en óptimas condiciones los espacios exteriores, favoreciendo un ambiente saludable y estético que refleja el compromiso del ICBF con el entorno y con la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y familias que reciben atención. Asimismo, la fumigación es crucial para el control de plagas, teniendo en cuenta las condiciones climáticas del territorio que se caracteriza por alta humedad y temperaturas elevadas, que favorecen el crecimiento acelerado de vegetación y la proliferación de vectores como insectos, roedores y otros agentes que pueden afectar la salud pública.

Si bien la regional cuenta con un contratista de apoyo en mantenimiento, durante las últimas vigencias la regional ha tenido un incremento en el número de contratistas y usuarios atendidos en las instalaciones, lo que ha generado una mayor exigencia sobre la infraestructura física, evidenciando la necesidad de contar con un operario de mantenimiento adicional que garantice la atención oportuna de requerimientos, la conservación de las instalaciones y la continuidad de las actividades institucionales en condiciones seguras y óptimas.

Así mismo las actividades se ejecutarán estrictamente conforme fueron programadas y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna como el servicio de poda, recolección de material vegetal y fumigación de los inmuebles en los que funciona el ICBF Regional Guainía.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia la necesidad real y objetiva de adelantar un proceso contractual para la prestación de los servicios de jardinería y fumigación en la Regional Guainía, con el fin de garantizar condiciones óptimas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de salubridad, seguridad y mantenimiento de las instalaciones, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los objetivos misionales del ICBF.

Teniendo en cuenta que la Regional Guainía no cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para así ofrecer atención ágil y oportuna y que responda con los requerimientos de la entidad.

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111503	Servicios de poda de árboles
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas

Inmuebles a Intervenir servicio de Fumigación y jardinería

CASA DE ARCHIVO			
Lugar	Ancho (m)	Largo (m)	Área (m^2)
Primer Piso	5,00	16,50	82,50
Mesanini	3,30	5,30	17,49
Total			**99,99**

El área total del predio incluyendo su ante jardín es de 195 m^2

Inmuebles a Intervenir servicio de Fumigación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

CASA ATRAPA SUEÑOS			
Lugar	**Ancho (m)**	**Largo (m)**	**Área (m^2)**
Modulo 1	8,50	4,90	41,65
Modulo 2	16,10	7,90	127,19
Modulo 3	5,70	5,65	32,21
Modulo 4	7,40	5,00	37,00
Total			**238,05**

El área total del predio incluyendo su ante jardín es de 1.023 m^2

Inmuebles a Intervenir servicio de Fumigación y jardinería

REGIONAL ICBF GUAINÍA			
Lugar	**Ancho (m)**	**Largo (m)**	**Área (m^2)**
Oficinas	29,63	13,40	397,04
Cafetería	12,80	12,30	157,44
Auditorio	11,30	7,10	80,23
Parqueadero	10,90	7,23	78,81
Bodega	4,05	2	8,10
Total			**721,62**

El área total del predio incluyendo su ante jardín es de 1.602 m^2

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

- El Area **total** de los tres (3) predios visitados es de **2.820 m²**.

Lugar	Área (m²)
CASA DE ARCHIVO	195,00
REGIONAL ICBF GUAINÍA	1602,00
CASA ATRAPA SUEÑOS	1023,00
TOTAL	**2820,00**

El servicio se prestará así:

- **SEDE ADMISTRATIVA Y CENTRO ZONAL:** Horarios después de las 5:00 PM, o los sábados en horarios hasta las 7:00 PM, DOMINGOS O LUNES FSTIVOS EN EL MISMO HORARIO.
- **INMUEBLE - CASA DE ARCHIVO**: Cualquier día de lunes a sábado en horarios hasta las 7:00 PM.
- **NO. DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** 7 servicios, de acuerdo con las solicitudes de la supervisión.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y JARDINERIA DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL GUAINÍA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y expedición del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en ICBF Regional Guainía calle 15 Nº 8-86, casa de archivo ubicada en la carrera 9 N°14- 80 MZ S2 y casa atrapasueños ubicada en calle 35 N°2-32 Barrio Galán.

NOTA: Las actividades de jardinería se desarrollarán en el ICBF Regional Guainía y CZ Inírida: calle 15 # 8-86 que tiene aproximadamente 880.38 mts2 y en la casa de archivo: Carrera 9 # 14-80 que tiene aproximadamente 195 mts2.

Las actividades de fumigación y desratización se desarrollan en el ICBF Regional Guainía y CZ Inírida: calle 15 # 8-86 que tiene aproximadamente a 1.602 mts2, en la casa de archivo: Carrera 9 # 14-80 que tiene aproximadamente 195 mts2, y en la casa atrapasueños ubicada en calle 35 N°2-32 Barrio Galán que tiene aproximadamente 1.023 mts2

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida- Guainía.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3.2 Modalidad de selección:

Conforme el Decreto 1082 de 2015 – Subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2
(…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y JARDINERIA DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL GUAINÍA**." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___X__

3.3. Código (s) UNSPSC:
70111501, 70111503, 72102103, 72102104, 78141603, 70141605

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación Grupo Gestión de Apoyo del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y JARDINERIA DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL GUAINÍA"** es de hasta **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.268.652),** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación integral mensual (3 sedes) — control de insectos, roedores, hongos y bacterias con productos categorías III y IV	7	$1.199.679	$8.397.759

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				**Fecha: 17/03/2026**
2	Servicio de jardinería mensual (2 sedes) — poda, recolección y disposición de residuos vegetales y aseo general.	7	$981.556	$6.870.893
				$15.268.652

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13326	18/02/2026	197-MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE	$15.268.652

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y allegar a El ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Disponer de los medios necesarios; equipos, transporte, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato que le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o elementos entregados e instalados cuando así se requiera.
5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con la documentación completa requerida para el pago.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Presentar los recibos de pago realizados al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si a ello hay lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos que se estipulen en el presente contrato de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Respetar la política ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista bajo su responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con la siguiente obligación:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del Eje de Calidad

No Aplica

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
3. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3 Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

7.2 Obligaciones del ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista en pagos MENSUALES, debidamente entregados y aprobados por el supervisor del contrato.

Se pagará al contratista así:

1) Factura y/o cuenta de cobro original; Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá remitir la factura con las siguientes indicaciones para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda:

La factura debe ser tramitada para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor;
-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:
Código PCI: 46-02-00-094
Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co
Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:
-En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:
El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13
- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

2) La certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por parte del supervisor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

3) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de Apoyo Regional Guainía. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al expediente.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/03/2026

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione al valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 **Ficha de Especificación de condiciones técnicas**

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Gestión Apoyo	**JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA**	

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA